

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXV N° 5518

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2020.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1068

RÍO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 201.980/20, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del Convenio suscripto el día 29 de junio del corriente año, entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su titular, la Doctora Bárbara Dolores WEINZETTEL, por una parte y por la otra, la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por su titular la Licenciada Laura Valeria ALONSO, el cual forma parte integrante del presente, con sus respectivos Anexos;

Que el presente tiene como objeto articular acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social de nuestra provincia, promoviendo estrategias de prevención y promoción a fin de posibilitar el acceso a una alimentación adecuada, suficiente y acorde a las particularidades y costumbres de cada comunidad, a través de la entrega de módulos alimentarios;

Que para el cumplimiento del objeto propuesto la Secretaría se compromete a transferir a la Provincia aportes financieros por un total de **PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL (\$ 34.110.000,00)**, los cuales deberán ser destinados a la adquisición y distribución de módulos alimentarios, para ser entregados a los titulares de derecho en situación crítica;

Que el padecimiento de la inseguridad alimentaria, afecta directamente las posibilidades de alcanzar un desarrollo humano integral, repercutiendo negativamente en diferentes dimensiones de la vida de las personas como son la educación, la salud y el trabajo;

Que el derecho a la alimentación es una pieza clave para garantizar otros derechos fundamentales, en tanto su cumplimiento posibilita satisfacer necesidades vitales, sin las cuales las funciones básicas de la vida se encuentran disminuidas, sobre todo durante los primeros años de vida;

Que la Ley N° 3681 de Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 2020, en su Artículo 14° inc. a) autoriza al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas necesarias e incrementando las previstas cuando deba afrontar erogaciones originadas en la celebración de convenios con el Estado Nacional, entre otros;

Que asimismo el Artículo 11 de la mencionada Ley de Presupuesto General, faculta al Poder Ejecutivo a disponer el incremento y modificación del mismo;

Que la presente gestión se realiza en el marco del Convenio Marco Plan Nacional “Argentina Contra el Hambre”, suscripto con fecha 24 de enero de 2020 y ratificado por Decreto N° 156/20;

Que mediante Nota a fs. 44, se elevó el pedido formal al Ministerio de Desarrollo de la Nación, el Proyecto de Inversión Social en el marco del Programa Nacional Alimentario Ley N° 25.724, la Ley N° 25.519 de Emergencia Alimentaria Nacional, junto al Plan Nacional Integral de Argentina contra el Hambre, Resolución Ministerial N° 0008/20 para solicitar los fondos que estarán destinados a la adquisición de módulos alimentarios para personas en situación crítica conforme lo establecido en los mismos;

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro Jefatura de Gabinete
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
E/C Fiscal de Estado

Que a los efectos de posibilitar la utilización de los fondos es necesario la incorporación de los recursos del presupuesto General de la Provincia para el año 2020, por un importe de **PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTOS DIEZ MIL (\$ 34.110.000,00)**;

Que este Ministerio deberá invertir los fondos dentro del plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de la efectiva recepción de los fondos;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 850-DGALJ-20, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 75/76 y vuelta y SLyT-GOB-N° 685/20, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 82/83;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio, suscripto el día 29 de junio del corriente año, entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su titular, la Doctora Bárbara Dolores WEINZETTEL, por una parte y por la otra, la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por su titular la Licenciada Laura Valeria ALONSO, el cual forma parte integrante del presente con sus respectivos anexos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INCREMENTÁSE** en la suma total de **PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL (\$ 34.110.000,00)**, el total de recursos del Presupuesto 2020, conforme al detalle que figura en la planilla que como anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **AMPLÍASE** en la suma total de **PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL (\$ 34.110.000,00)**, en el Presupuesto 2020, el crédito de JURISDICCIÓN, SAF, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CATEGORÍAS PROGRAMATICAS e IPP, conforme al detalle que figura en la planilla como anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dra. Bárbara Dolores Weinzettel

DECRETO N° 1074

RÍO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 523.988/20, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la Ratificación en todas sus partes del Acta Acuerdo, celebrada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con fecha 31 de agosto del año 2020, entre el Poder Ejecutivo Provincial - Canal Provincial de Televisión LU85 T.V. CANAL 9, representado por el Vocal del Poder Ejecutivo, señor Martin MELO y la Secretaria de Estado de Medios e Información Pública señora María Valeria DI CROCE y el SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISION, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS (SATSAID), representado por los señores Roberto Gaspar LAZARTE y Julio Eduardo MANSILLA, el que como Anexo forma parte integrante del presente;

Que con el fin de fijarse una recomposición salarial para el año en curso, las partes acuerdan un incremento del quince por ciento (15%) al básico a percibir con los haberes de julio del año 2020 y otro cinco por ciento (5%) más al básico, a percibir con los haberes del mes de septiembre del año 2020;

Que además, se acordó incrementar el ítem refrigerio en dos tramos: un veinte por ciento (20%) a percibir con los haberes del mes de julio del año 2020 y un diez por ciento (10%) mas, a percibir con los haberes del mes de septiembre del año 2020, los cuales arrojan un total acumulado del treinta por ciento (30%);

Que, en lo que respecta a la recategorización de las y los agentes en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo del Canal Provincial de Televisión 131/75, se establecieron como criterios que aquellos agentes que no han sido recategorizados previo al año 2015 y que cuentan con la categoría 708, se asignará la categoría 707 y asimismo, para los y las agentes que han tenido recategorizaciones entre los años 2015-2018 y que cuenten con categorías superiores a las 708, se otorgará la categoría solicitada, con el requerimiento que durante el transcurso del año 2020 se acrediten el cumplimiento de ocho (8) horas cátedras de capacitaciones que se brindarán en conjunto entre el Estado Provincial y el SATSAID, comprometiéndose las partes a difundir las capacitaciones vinculadas a tareas afines al canal de televisión, durante los meses de septiembre y octubre del corriente año;

Que dicha propuesta apunta a la profesionalización del personal del canal, en el marco del plan de modernización para el pase a norma HD y con el mismo criterio, se acordó que en futuros acuerdos las recategorizaciones se harán previa evaluación de desempeño y en el marco de las condiciones establecidas en el convenio aplicable;

Que por lo expuesto, se pactó la recategorización a partir del mes de julio de 2020, al personal detallado en el acta que se adjunta al presente, conforme las pautas establecidas precedentemente;

Que además y sin perjuicio de su recategorización, deberán realizar las capacitaciones según lo establecido en el presente acuerdo, los agentes mencionados en el acta que se adjunta al presente;

Que se convino también, pasar al agente Cesar Agustín BAHAMONDE (Categoría 708) al Convenio colectivo de Trabajo del Canal Provincial de Televisión 131/75;

Que de igual manera, se acordó incorporar a planta permanente en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo del Canal Provincial de Televisión 131/75 a las y los agentes mencionados en el acta que se adjunta al presente ins-

trumento legal;
Que finalmente, las partes acuerdan establecer una reunión de trabajo programada para la última semana de octubre del año en curso, con el fin de analizarse el funcionamiento de los puntos pactados;
Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 608/20, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 56 y vuelta y a Nota SLyT-GOB-N° 1109/20, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 80/81;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripta con fecha 31 de agosto del año 2020, celebrada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con fecha 31 de agosto del año 2020, entre el Poder Ejecutivo Provincial - Canal Provincial de Televisión LU85 T.V. CANAL 9, representado por el Vocal del Poder Ejecutivo, señor Martín **MELO** y la Secretaria de Estado de Medios e Información Pública señora María Valeria **DI CROCE** y el SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISION, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS (SATSAID), representado por los señores Roberto Gaspar **LAZARTE** y Julio Eduardo **MANSILLA**, la que como Anexo forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-
Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien remitirá copia ante quién corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO N° 1075

RÍO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2020.-

VISTO:
El Expediente JP-N° 16.497-“R”/19, elevado por el Ministerio de Seguridad; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el actuado mencionado en el visto tramita la declaración de cesantía del Sargento Walter Gabriel **CÁCERES**, con prestación de servicios en la Dirección General Regional Sur;
Que la medida expulsiva surge como conclusión del sumario administrativo iniciado mediante Disposición Nro. 563- D.G.P.- R/19 a raíz de la detención en carácter comunicado del Sargento Cáceres conforme lo ordenado por el Juzgado de Instrucción Nro. Uno en lo Criminal y Correccional de Río Gallegos producto del allanamiento realizado en su domicilio en fecha 15/06/19;
Que de la documental agregada a las actuaciones surge que se dio inicio a la causa penal caratulada “P.A.S s/ denuncia” Expte. Nro. 77.978 ante el Juzgado de mención, en virtud de la denuncia realizada por la progenitora de la presunta víctima contra el sumariado donde se lo acusaría del delito prescripto en el art. 131 del Código Penal;

Que iniciada la investigación sumarial se procedió a través de Disposición Nro. 564- D.G.P –R/19 de fecha 15/06/19 suspender preventivamente al Sargento **CÁCERES** conforme los términos del artículo 105 del Decreto 2091/72;
Que seguidamente se recabaron diversas testimoniales, incluida la declaración de la denunciante quien relato cómo presuntamente el sumariado habría empezado a sostener contacto a través de la aplicación Messenger con su hija menor de 13 años de edad, intentando ganarse la confianza de la niña a los fines de concertar un encuentro, acompañando a fs. 89/150 diversa documental que fue agregada como prueba al presente;
Que posteriormente mediante acta se procedió a notificar al encartado de conformidad a las previsiones del artículo 98 del R.R.D.P, realizando su declaración de descargo a fs. 203/208, notificándose de todo lo actuado;
Que a fs. 209/215 el instructor sumarial expone sus conclusiones realizando un pormenorizado análisis de la prueba recabada y advirtiendo que el sumariado ha incurrido

en una falta grave, señalando que se debe proceder a una medida expulsiva;”
Que el sumariado toma vista de las actuaciones a fs. 225, presentando su defensa por escrito y acompañando diversa documental, donde si bien admite haber entablado diálogo con una menor de edad, intenta justificar su proceder aludiendo diversos fundamentos, que no lograron conmovir el criterio sostenido;

Que la Dirección de Asuntos Legales de Jefatura de Policía interviene a fs. 267/273 emitiendo dictamen donde se expide compartiendo el criterio vertido por el instructor sumarial, en tanto de los elementos de prueba agregados surge que existe responsabilidad administrativa imputable al sumariado resultando su defensa un reconocimiento de los hechos;
Que en función de ello, y de las demás constancias obrantes en autos se procede al dictado de la Disposición N° 258-J.P/2020 por la cual el Sr. Jefe de Policía de la Provincia desestima la defensa presentada por el Sargento **CÁCERES**, encuadrando su conducta como falta de carácter grave prevista en el artículo 9 del R.R.D.P. agravado por el artículo 41 inciso 1° y 2° del R.R.D.P, y propicia ante el Poder Ejecutivo el dictado del instrumento legal pertinente decretando la cesantía del mencionado a tenor de lo dispuesto por el artículo 10, 34 y 35 del R.R.D.P en concordancia con los arts. 47 inc. d y 62 inciso a) de la Ley 746;
Que notificado el dispositivo legal supra mencionado a fs. 285, el encartado no articula defensa alguna dentro de los plazos legales previstos para ello;
Que en virtud de lo precedentemente expuesto, y dada la gravedad de la falta que se le enrostra al Sargento Cáceres, nada obsta para proceder en consecuencia;
Por ello y atento a los Dictámenes SAJ-MS-N° 201/20, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 306/310 y SLyT-GOB-N° 691/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 320/325;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARASE CESANTE**, a partir del día de la fecha, al Sargento Walter Gabriel **CÁCERES** (Clase: 1.980 - D.N.I. N° 27.888.116), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 9°, en concordancia con lo establecido en el Artículo 41° Inciso 1° y 2° del R.R.D.P, por aplicación de los Artículos 10°, 34° y 35° del Decreto Provincial N° 2091/72, en concordancia con los Artículos 47° inciso d) y 62° inciso a) de la Ley Provincial N° 746. Con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad, SAF: 420 - Jefatura de Policía, Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial, Categorías Programáticas: 1-0-0-0, IPP: 114 - Sueldo Anual Complementario del Ejercicio Presupuestario 2020.-
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-
Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Seguridad y a la Jefatura de Policía a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

DECRETO N° 1392

RÍO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2020.-

VISTO :
DNU N° 956/20 y Decreto Provincial Nro.1345/20 y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto 1345 de fecha 30 de noviembre del corriente año, la Provincia adhirió a los términos del DNU N° 956/20, hasta el 20 de diciembre del 2020 inclusive, conforme los lineamientos allí expuestos;
Que en ese sentido se estableció que todas las localidades que integran el territorio provincial resultarán alcanzadas por las normas que componen el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” con las disposiciones especiales reguladas en el Título I Capítulo I del mencionado texto legal para las localidades de Río Gallegos y El Calafate;
Que en lo que respecta a las localidades que integran el Departamento de Deseado de la Provincia de Santa Cruz, se determinó el “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio” conforme las previsiones establecidas en el Título II

de dicho instrumento legal por encontrarse las mismas con transmisión comunitaria sostenida del virus SARS-COV-2, de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz;
Que en el marco de las disposiciones especiales establecidas en el Título I Capítulo I del Decreto aludido se dispuso mediante su artículo 10 la estricta prohibición de realización de todo tipo de reuniones sociales en espacios cerrados hasta el día 14 de diciembre del corriente año inclusive;
Que asimismo a través de su artículo 17 se dejó establecido que las disposiciones contenidas en ese Capítulo serían evaluadas el día 14 de diciembre 2020 de conformidad a los indicadores epidemiológicos que informe la autoridad sanitaria provincial;
Que a esos efectos del reporte epidemiológico elaborado por la autoridad sanitaria provincial de fecha 14 de diciembre de 2020 surge que la localidad de Río Gallegos y El Calafate continúan manteniendo los mismos parámetros con una tensión importante en el sistema de salud;
Que en ese contexto corresponde prorrogar las disposiciones contenidas en los artículos 10 y 17 del Decreto Nro. 1345/20 hasta el 20 de diciembre del corriente año inclusive;
Que sin perjuicio de ello, el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia se encuentra abocado a la elaboración y dictado del Protocolo de Recomendaciones para minimizar el riesgo de transmisión del COVID- 19 durante las celebraciones de Navidad y Año Nuevo en el contexto de pandemia en la provincia de Santa Cruz;
Por ello, y habiendo tomado intervención de competencia la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación mediante Nota SLyT-GOB-N° 1410/20;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PRORRÓGASE** hasta el 20 de diciembre del corriente año inclusive las disposiciones contenidas en los artículos 10 y 17 del Decreto Nro. 1345/20, de conformidad a los considerandos del presente.-
Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que a los fines de posibilitar la celebración en familia de la Navidad y Año Nuevo se deberán respetar las recomendaciones sanitarias efectuadas por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia mediante el Protocolo de Recomendaciones aprobado a esos efectos.-
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-
Artículo 4°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETOS
SINTETIZADOS

DECRETO N° 1061

RÍO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.197/20.-

DEJASE SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 0835 de fecha 14 de julio del año 2020, mediante el cual se autorizó al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Fernando Darío **MOLINILLO** (Clase 1982 - D.N.I N° 28.900.977), para cumplir funciones como Técnico de Laboratorio en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 - Artículo 2° Inciso 4), en base a una (1) Categoría: 14 – Agrupamiento: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto

Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO Nº 1062

RÍO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-Nº 978.549/20.-

DESÍGNASE a partir del día 20 de julio del año 2020, en el cargo de Director General de Control Ambiental Zona Norte dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Control del Ambiente Zona Norte de la Subsecretaría de Ambiente Zona Norte de la Secretaría de Estado de Ambiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 14, al señor Santiago Damián **FALSETTI** (Clase 1974 – D.N.I Nº 23.771.132), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO Nº 1063

RÍO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-Nº 978.498/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de agosto del año 2020, en el cargo de Jefe de Departamento de Bromatología y Salud Ambiental dependiente de la Dirección General de Regulación y Fiscalización de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 14, al señor Gastón Oscar **FLORES** (Clase 1989 – D.N.I Nº 34.227.180), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan

DECRETO Nº 1064

RÍO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2020.-
Expediente ASIP-Nº 916.359/20.-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del día 1º de septiembre de 2020, la designación como representante titular ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, del señor Gustavo **VARELA** (Clase 1975 - D.N.I. Nº 24.291.179), el cual fuera dispuesto mediante Decreto Nº 0137/19.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de septiembre de 2020, como representante titular ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, al Director Ejecutivo de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos CP. Julio Alejandro **BECKER ULLOA** (Clase 1968 - D.N.I Nº 18.785.097), y manténgase la designación oportunamente realizada por el Decreto Nº 137/19 como representante suplente de la Abogada Leticia Mariela **SIMURRO** (D.N.I Nº 27.408.575).-

DECRETO Nº 1065

RÍO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-Nº 978.476/20.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto Nº 0992/20 de fecha 21 de agosto del año 2020, mediante el cual se autorizó al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Gastón **CAPPELLO** (Clase 1987 – D.N.I Nº 33.266.544), para cumplir funciones como Médico Especialista en Clínica Quirúrgica en el Hospital Distrital Puerto Deseado, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento “A” - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus mo-

dificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO Nº 1066

RÍO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-Nº 977.786/20.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el primer considerando y Artículo 1º del Decreto Nº 0456 de fecha 29 de abril del año 2020, donde dice: “...Licenciada en Enfermería...” **deberá decir: “...Enfermera...”**.-

DECRETO Nº 1069

RÍO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-Nº 978.557/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Nora del Valle **MENDOZA** (D.N.I Nº 20.125.388), para cumplir funciones como Médica Cirujana en el Hospital Distrital de Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 21 – Agrupamiento: “A” – Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 1070

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-Nº 978.637/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Soledad Esther **CARDENAS** (D.N.I Nº 37.900.726), para cumplir funciones como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Comandante Luis Piedra Buena) a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 14 – Agrupamiento: “ERAM”- Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 1071

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-Nº 978.628/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por vintermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Lelia Mariela **AGUILERA** (D.N.I Nº 32.075.118), para cumplir funciones como Licenciada en Servicio So-

cial en el Hospital Seccional de Los Antiguos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 153 (Hospital de Los Antiguos), a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 20 – Agrupamiento: “B” – Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 1073

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2020.-
Expediente MDS-Nº 202.254/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de septiembre del año 2020, en el cargo de Director Provincial de Cooperativas y Mutuales dependiente de la Subsecretaría de Cooperativas, Mutuales y Economía Social de la Secretaría de Estado de Desarrollo Local y Economía Social de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, al señor Federico **PERFARE** (Clase 1984 – D.N.I Nº 30.984.867), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 1076

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-Nº 978.690/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Miguel Andrés **HERRERA** (Clase 1981 – D.N.I Nº 28.872.366), para cumplir funciones como Servicios Generales, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales en el Hospital Seccional de Los Antiguos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 153 (Hospital de Los Antiguos), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial Nº 0273/20 - Artículo 2º Inciso 4), ratificado por Ley Nº 3693 – Decreto de Promulgación Nº 0285/20 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO Nº 1077

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-Nº 978.618/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Valeria Viviana **NAHUELQUIR** (D.N.I Nº 30.693.941), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital de Las Heras dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 151 (Hospital de Las Heras), a partir del

día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 1078

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-Nº 978.563/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Stefania Soledad **DIAZ** (D.N.I Nº 36.637.101), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146 (Hospital de Puerto Santa Cruz), a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 18 – Agrupamiento: “B” – Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 “CARRE- RA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 1079

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-Nº 978.640/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Cecilia Inés **ORTEGA** (D.N.I Nº 17.159.989), para cumplir funciones como Médica Especialista en Oftalmología en el Hospital Distrital de Las Heras dependien- te de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDIC- CIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 151 (Hos- pital de Las Heras), a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 24 – Agrupamiento: “A” – Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus mo- dificadorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que de- mandará la atención del mismo, tomando la debida inter- vención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 1080

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-Nº 978.689/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pú-

blica, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Carmelo Ramón **ESCOBAR** (Clase 1990 – D.N.I Nº 33.587.753), para cumplir funciones como Servicios Generales, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales en el Hospital Seccional de Los Anti- guos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 153 (Hospital de Los Antiguos), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial Nº 0273/20 - Artículo 2º Inci- so 4), ratificado por Ley Nº 3693 – Decreto de Promulgación Nº 0285/20 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que de- mandará la atención del mismo, tomando la debida inter- vención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efec- tuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Fi- nanciero del año 2020.-

DECRETO Nº 1081

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-Nº 978.627/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Manuel Alejandro **ACEVEDO** (Clase 1987 – D.N.I Nº 33.144.660), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subse- cretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 21 – Agrupamiento: “A” – Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 “CARRERA PROFESIO- NAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Adminis- tración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que de- mandará la atención del mismo, tomando la debida inter- vención las áreas competentes.-

RESOLUCIONES
H.C.D.

RESOLUCION Nº 231
PROYECTO Nº 696/2020
SANCIONADO 26/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del área correspondiente sume a las gráficas que difunden información oficial, tanto de la Provincia como de todos los Municipios, un pie con la LINEA 144 y Teléfonos de Comisarías para denunciar casos de violencia de género.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Pro- vincial, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE- GOS, 26 de noviembre de 2020.-**
CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y CO- MUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº
231/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION Nº 232
PROYECTO Nº 700/2020
SANCIONADO 26/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1º.- EXPRESAR nuestro reconocimiento a la Comisión Directiva, Socios, Simpatizantes, Hinchas, Cuer- po Técnico, Jugadores, Colaboradores y Familias del “**Club Sportivo Santa Cruz**”, por su incansable trabajo realizado para lograr el tan anhelado Césped Sintético e Iluminación del Estadio, con muchísimo esfuerzo, dedicación y corazón todos trabajaron para concretar esta ilusión, y reafirmar de esta manera que “Al Sportivo lo hizo, lo hace, y lo va seguir haciendo grande, su gente”.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Pro- vincial, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE- GOS, 26 de noviembre de 2020.-**
CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y CO- MUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 232/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION Nº 233
PROYECTO Nº 701/2020
SANCIONADO 26/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1º.- PRORROGAR el presente período le- gislativo de Sesiones Ordinarias, hasta el día 10 de diciem- bre del presente año, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90 de la Constitución Provincial.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados a establecer la fecha y la hora de la o las Sesiones que se consideren necesarias, debiéndose prever el normal funcionamiento de las Comi- siones correspondientes.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Pro- vincial, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE- GOS, 26 de noviembre de 2020.-**
CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y CO- MUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 233/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 234
PROYECTO N° 667/2020
SANCIONADO 26/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR Su Beneplácito por la Nominación al Premio Nobel de la Paz, al Veterano de Guerra Argentino Julio **ARO** reconocido por su trayectoria humanitaria y al inglés Geoffrey **CARDOZO**, quienes trabajaron juntos para ubicar e identificar soldados Argentinos enterrados en el cementerio de Darwin en las Islas Malvinas.-

Artículo 2°.- MANIFESTAR su sentida gratitud por el trabajo comprometido que restituyó la identidad a ciento quince (115) compatriotas que dieron su vida en la guerra y allí están, desde 1982, fecundando nuestro suelo en las Islas Malvinas.-

Artículo 3°.- DESTACAR el testimonio invaluable de humanidad y fraternidad que queda de manifiesto con esta nominación.-

Artículo 4°.- ENVIAR copia de la presente al señor Julio **ARO**, a la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra y a todos los Centros de Veteranos de Guerra existentes en la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 234/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 235
PROYECTO N° 673/2020
SANCIONADO 26/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR Su Beneplácito por la media sanción del “**Aporte solidario y extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia**” dada por la Cámara de Diputados de la Nación, que será aplicado por única vez, con carácter obligatorio, y recaerá sobre personas que posean bienes que superen los Pesos Doscientos millones (\$ 200.000.000,00) y cuyo total recaudado será destinados en un veinte por ciento (20%) a la compra y/o elaboración de equipamiento médico, medicamentos, vacunas, elementos de protección, y todo insumo crítico; veinte por ciento (20%) a subsidios a las micro, pequeñas y medianas empresas; al programa de becas Progresar; quince por ciento (15%) al Fondo de Integración Socio Urbana; y un veinticinco por ciento (25%) a programas de exploración, desarrollo y producción de gas natural.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 235/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 236
PROYECTO N° 652/2020
SANCIONADO 26/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el concurso “**28 Canta**” realizado en la localidad de 28 de Noviembre.-

Artículo 2°.- EXPRESAR nuestro reconocimiento desde esta Honorable Cámara de Diputados, a la Municipalidad de 28 de Noviembre y a la Productora Audiovisual Patagón por impulsar a los talentos locales y a los flamantes ganadores del Concurso.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 236/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.P.E.

RESOLUCION N° 0956

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2020.-
Expediente N° 677.861 -CPE-20.-

ACEPTAR a partir del 4 de mayo de 2020, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 210, Sra. Erika Edith **VILLEGA** (DNI N° 13.186.758). con prestación de servicio en el Jardín de Infantes N° 53.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURIDISCCIÓN: Consejo Provincial de Educación - S.A.F: 610 Consejo Provincial de Educación - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 I Tesoro Provincial CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.0.0 - I.P.P.: 1.1.1 Retribuciones del Cargo - 1.1.6 Contribuciones Patronales - 1.1.4 Sueldo Anual Complementario - 1.1.7 Complementos - EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 2020.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia y a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

NOTIFICAR a la mencionada agente por la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

RESOLUCION N° 1000

RÍO GALLEGOS, 27 de Julio de 2020.-
Expediente N° 677.776-CPE-20.-

ACEPTAR a partir del 12 de marzo de 2020, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 210, Sr. Marco Gastón **PERALTA** (Clase 1985 - DNI N° 34.561.027), con prestación de servicio en la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURIS-DICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – S.A.F: 610 Consejo Provincial de Educación – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial – CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.0.0 – I.P.P.: 1.1.1 Retribución del cargo – 1.1.6 Contribuciones Patronales – 1.1.4 Sueldo Anual Complementario – 1.1.7 Complementos - EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la P rovincia y a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

NOTIFICAR al mencionado agente por la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

RESOLUCION N° 1001

RÍO GALLEGOS, 27 de Julio de 2020.-
Expediente N° 677.743-CPE-20.-

ACEPTAR a partir del 1° de marzo de 2020, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 224, Sr. Carlos Horacio **SANTANA** (Clase 1954 - DNI N° 11.502.520), con prestación de servicio en la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURIS-DICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – S.A.F: 610 Consejo Provincial de Educación – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial – CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.0.0 – I.P.P.: 1.1.1 Retribución del cargo – 1.1.6 Contribuciones Patronales – 1.1.4 Sueldo Anual Complementario – 1.1.7 Complementos - EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia y a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

NOTIFICAR al mencionado agente por la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

RESOLUCION N° 1002

RÍO GALLEGOS, 27 de Julio de 2020.-
Expediente N° 677.673-CPE-20.-

ACEPTAR a partir del 28 de febrero de 2020, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 210, Sr. Fernando Damián **VILLEGAS** (Clase 1992 - DNI N° 35.567.845), con prestación de servicio en la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – S.A.F: 610 Consejo Provincial de Educación – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial – CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.0.0 – I.P.P.: 1.1.1 Retribuciones del Cargo – 1.1.6 Contribuciones Patronales – 1.1.4 Sueldo Anual Complementario – 1.1.7 Complementos - EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 2020.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia y a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

NOTIFICAR al mencionado agente por la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

RESOLUCION N° 1003

RÍO GALLEGOS, 27 de Julio de 2020.-
Expediente N° 677.681-CPE-20.-

ACEPTAR a partir del 5 de febrero de 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por

el agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 221, Sr. Pablo Sebastián DIMINUTO ROUAN (Clase 1977 - DNI Nº 26.049.891), con prestación de servicio en la Dirección de Infraestructura Escolar.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demandó el cumplimiento de la presente norma legal, fue afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Consejo – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Educación y Cultura – SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PDA. PPAL.: Gastos en Personal – PDA. PCIAL.: Personal Permanente – PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario – Complemento – PRESUPUESTO: 2014.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia y a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

DEJAR ESTABLECIDO que atento al tiempo transcurrido, se dicta la presente a fines de regularizar la situación administrativa.-

NOTIFICAR al mencionado agente por la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

RESOLUCION Nº 1004

RÍO GALLEGOS, 27 de Julio de 2020.-
Expediente Nº 674.749-CPE-19.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 8 de febrero de 2019, a la extinta Doña María Celia ALMONACID (DNI Nº 12.879.758), ex agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 215, quien prestaba servicio en el Colegio Provincial de Educación Secundario Nº 20, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Educación Secundaria.-

ABONAR a quien corresponda, los emolumentos que le pudieran corresponder.-

EL GASTO que demandó el cumplimiento de la presente norma legal, fue afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Educación Secundaria – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Educación y Cultura – SUBFUNCIÓN: Educación Secundaria – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PDA. PPAL.: Gastos en Personal – PDA. PCIAL.: Personal Permanente – PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del cargo – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario – Complemento – PRESUPUESTO 2019.-

DEJAR ESTABLECIDO que atento al tiempo transcurrido, se dicta la presente a fines de regularizar la situación administrativa.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

RESOLUCION Nº 1057

RÍO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2020.-
Expediente Nº 677.779-CPE-20.-

ACEPTAR a partir del 3 de marzo de 2020, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 211, Sra. Gladys Esther CARRASCO (DNI Nº 12.638.484), con prestación de servicio en el Colegio Provincial de Educación Secundaria Nº 3.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – S.A.F: 610 Consejo Provincial de Educación – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial – CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.0.0 – I.P.P.: 1.1.1 Retribución del cargo – 1.1.6 Contribuciones Patronales – 1.1.4 Sueldo Anual Complementario – 1.1.7 Complementos - EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia y a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

NOTIFICAR al mencionado agente por la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

RESOLUCION Nº 1137

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2020.-
Expediente Nº 678.117-CPE-20

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 12 de julio de 2020, al extinto Don Alejandro GALLARDO (DNI Nº 23.359.824), ex agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 210, quien prestaba servicio en el Colegio Provincial de Educación Secundaria Nº 23, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Consejo.-

ABONAR a quien corresponda, los emolumentos que le pudieran corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – S.A.F: 610 Consejo Provincial de Educación – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial – CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.0.0 – I.P.P.: 1.1.1 Retribución del cargo – 1.1.6 Contribuciones Patronales – 1.1.4 Sueldo Anual Complementario – 1.1.7 Complementos - EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia y a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

RESOLUCION Nº 1138

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2020.-
Expediente Nº 677.968-CPE-20.-

ACEPTAR a partir del 21 de septiembre de 2019, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 210, Sra. María Guadalupe SEGOVIA (DNI Nº 25.339.913), con prestación de servicio en el Colegio Provincial de Educación Secundaria Nº 12.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demandó el cumplimiento de la presente norma legal, fue afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Educación Secundaria – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Educación y Cultura – SUBFUNCIÓN: Educación Secundaria – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PDA. PPAL.: Gastos en Personal – PDA. PCIAL.: Personal Permanente – PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario – Complemento – PRESUPUESTO: 2019.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia y a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

NOTIFICAR a la mencionada agente por la Dirección de la Educación.-

DECLARACIONES
H.C.D.

DECLARACION Nº 087
PROYECTO Nº 663/2020
SANCIONADO 26/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial el programa radial semanal “Aonikenk, donde se encuentran las voces que promueven la

ternura”, que se transmite por LRA 18 Radio Nacional Río Turbio, conducido por la Licenciada en Psicología Adamna MAZÚ y la Licenciada en Comunicación Social Inka VON LINDEN, dos profesionales patagónicas que, junto a la producción de la Periodista Fabiana PÉREZ y el Técnico Editor Marcos QUIROGA, buscan generar inclusión desde la temura como concepto político.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 087/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION Nº 088
PROYECTO Nº 665/2020
SANCIONADO 26/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial la primera edición del “Festival Regional de la Lengua”, que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2020, a través de plataforma virtual, con presentaciones en vivo y grabaciones realizadas desde el 16 de noviembre al 4 de diciembre del presente año, en la localidad de Río Turbio, producido por la Municipalidad y generando la fusión del arte y el turismo como ejes centrales.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 088/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION Nº 089
PROYECTO Nº 668/2020
SANCIONADO 26/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por la realización de “Choils”, Proyecto Educativo Astronómico Mitológico y Artístico “Cruz del sur desde casa”, impulsado por parte del equipo docente del Colegio Provincial de Educación Secundaria Nº 9 “Policía de Santa Cruz”, que busca posicionar al establecimiento educativo, a partir de la astronomía, con un perfil científico - tecnológico; rescatando y poniendo en valor el patrimonio cultural astronómico de nuestra zona, cuya mayor expresión se encuentra asentada en el denominado Observatorio “La Leona-Félix Aguilar”.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-

GOS, 26 de noviembre de 2020.-
CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
089/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 090
PROYECTO N° 671/2020
SANCIONADO 26/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito por la “Expo Educativa, Aula Abierta para la Inclusión” realizada por la EPP N° 75, el pasado 20 de noviembre, de la localidad de Puerto San Julián. La misma en su Décima Primera Edición, se desarrolló bajo el lema “Educándonos en una realidad que nos invita a Reinventarnos”, pudiendo evidenciar la puesta en escena de los niños, niñas y docentes donde se refleja el trabajo diario a lo largo del año, demostrando las estrategias pedagógicas implementadas, los saberes, las ideas y todo el potencial de aquel que participa.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
090/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 091
PROYECTO N° 681/2020
SANCIONADO 26/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito por el “Día de la enfermería” que se conmemoró el 21 de noviembre del corriente año.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
091/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION
S.T.

DISPOSICION N° 0014

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2020.-

VISTO :
El Expediente N° 444.212/20, iniciado por la Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:
Que, en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 por el que se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, se dictó la Resolución N° 64 de fecha 18 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE TRANSPORTE por la cual se establecieron limitaciones a la circulación de pasajeros en servicios de transporte automotor y ferroviario sometidos a jurisdicción nacional, la cual fue complementada por las Resoluciones N° 71 de fecha 20 de marzo de 2020, N° 73 de fecha 24 de marzo de 2020 y N° 89 de fecha 9 de abril de 2020, todas ellas del MINISTERIO DE TRANSPORTE;

Que, por el citado Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 se designó al MINISTERIO DE SALUD como su Autoridad de Aplicación y se lo facultó a disponer las recomendaciones y medidas a adoptar respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario de los efectos de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS);

Que, asimismo, por artículo 17 del mencionado decreto de necesidad y urgencia se estableció que los operadores de medios de transporte, internacionales y nacionales, que operan en la REPÚBLICA ARGENTINA, estarán obligados a cumplir las medidas sanitarias y las acciones preventivas que se establezcan y emitir los reportes que les sean requeridos, en tiempo oportuno;

Que, a su vez, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 y en su carácter de Autoridad Sanitaria Nacional, el MINISTERIO DE SALUD dictó la Resolución N° 568 de fecha 14 de marzo de 2020 cuyo artículo 2° estableció que cada organismo deberá dictar las reglamentaciones sectoriales en el marco de su competencia a partir de las medidas obligatorias y recomendaciones emitidas por la autoridad sanitaria;

Que, por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020 se estableció el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas que habitan en la REPÚBLICA ARGENTINA o que estén en ella en forma temporaria, desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, el cual fue prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325 de fecha 31 de marzo de 2020, N° 355 de fecha 11 de abril de 2020, N° 408 de fecha 26 de abril de 2020, N° 459 de fecha 10 de mayo de 2020, N° 493 de fecha 25 de mayo de 2020, N° 520 de fecha 7 de junio de 2020, N° 576 de fecha 29 de junio de 2020, N° 605 de fecha 18 de julio de 2020, N° 641 de fecha 2 de agosto de 2020, N° 677 de fecha 16 de agosto de 2020, N° 714 de fecha 30 de agosto de 2020, N° 754 de fecha 20 de septiembre de 2020, N° 792 de fecha 11 de octubre de 2020, N° 814 de fecha 25 de octubre de 2020, N° 875 de fecha 7 de noviembre de 2020 y N° 956 de fecha 29 de noviembre de 2020, hasta el 20 de diciembre de 2020 inclusive;

Que, por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 956/20, publicado en el Boletín Oficial el día 30/11/2020, se estableció el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas que residen o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias en tanto que en éstos se verifiquen en forma positiva la totalidad de los parámetros epidemiológicos y sanitarios previstos en el artículo 2° del citado decreto, identificando, asimismo, las localidades alcanzadas por su artículo 3°;

Que, en función de la evolución de la situación epidemiológica en las distintas jurisdicciones, oportunamente se facultó a los gobiernos provinciales a determinar la forma de implementación del aislamiento social, preventivo y obligatorio a la luz de distintos parámetros y particularidades de cada provincia, departamento o territorio;

Que, mediante Decreto 1345/20 de fecha 30 de noviembre de 2020, el poder Ejecutivo Provincial adhirió a los términos del DNU N° 956/20, que resulta comprendida

entre aquellas jurisdicciones alcanzadas por las normas que regulan el DISPO referenciado en su artículo 2° y 3°, a excepción de algunas localidades provinciales comprendidas por el artículo 10 del DNU 956/20;

Que, en consecuencia, la autoridad sanitaria provincial, dispuso la apertura gradual y administrada de múltiples actividades económicas y servicios específicos, bajo estrictos protocolos sanitarios en la jurisdicción provincial;

Que, en tal sentido, de conformidad a la facultad conferida por el Poder Ejecutivo Provincial, a esta Subsecretaría de Transporte, organismo dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, ha determinado adherirse mediante el presente instrumento legal, en un todo de acuerdo a la Resolución 294/APN-MTR/2020, MINISTERIO DE TRANSPORTE, emitido el día 03/12/2020, respecto de los servicios de transporte deberán prestarse con una ocupación máxima del OCHENTA POR CIENTO (80%);

Que a fs. 07obra Dictamen de la Dirección Provincial de Asesoría Letrada N° 0411- DPAL/20;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO PROVINCIAL
DE TRANSPORTE
DISPONE :

Artículo 1°.-ADHIERASE, en un todo de acuerdo a la Resolución 294/APN-MTR/2020, MINISTERIO DE TRANSPORTE, respecto de los servicios de transporte deberán prestarse con una ocupación máxima del OCHENTAPOR CIENTO (80%);

Artículo 2.- REGÍSTRESE - COMUNÍQUESE. -a los Organismos Oficiales Provinciales correspondientes, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE. -

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría n° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. MARCOS RAUL COLQUI, D.N.I. N° 14.703.762, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: “COLQUI MARCOS RAUL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 29522/20.-

El presente deberá publicarse por tres días (3) en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, de Noviembre de 2020.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos capital de la provincia de Santa Cruz -sito en Avenida Marcelino Álvarez N° 113 de la misma ciudad-, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en los autos caratulados: “GODOY PAOLA VANESAS/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 28608/18, citándose y emplazándose a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Godoy Paola Vanesa (D.N.I. N° 29.512.899) para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese en el Boletín Oficial Provincial. Río Gallegos, 13 de Julio de 2020.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S, el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. **DOS** en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. **UNO** con asiento en Río Gallegos –sito en Pasaje Kennedy 43-, se cita por el término de 30 días a herederos y acreedores del **SR. JUAN DE PAZ EDUARDO DNI: M8.605.307**, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **“JUAN DE PAZ EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 20649/19 (Art 683 del C.P.C y C).**

Publiquense edictos **por tres (3) días** en el diario LA OPINION AUSTRAL de esta localidad y en el BOLETÍN OFICIAL PROVINCIAL.

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre del 2020.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. LUIS ALBERTO CONTRERAS - DNI N° 10.242.250 a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: **“ CONTRERAS LUIS ALBERTO S/ SUCESION AB - INTESTATO” Expte. N° 20890/20.**

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2020.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

“DEMARCHI SERVICIOS S.R.L.” con sede en Sar- miento y Tres Lago S/N de la ciudad de Las Heras, Provin- cia de Santa Cruz hace saber que por Acta de Reunión de socios N°17 de fecha 06 de Diciembre de 2019 se designó gerente a Miguel Angel Demarchi hasta el 08 de Diciembre de 2021.-

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Sr. CONJUEZ por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr Franco Matias Villalon Lescano, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Analia Naverrete, sito en Hipolito Irigoyen Nro 2056, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores quese consideren con derecho a los bienes de la causante MERCEDES MAGDALENA CABRAL, D.N.I. 4787518, para que en el término de treinta días comparezca y acredite dichas circunstancia, en autos caratulados **“CABRAL MERCEDES MAGDA- LENA S/SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. N° 37661/20.** Publiquense edictos por el termino de tres días en el boletin Oficial y en el diario La Opinion Austral de la Provincia de Santa Cruz .

CALETA OLIVIA, 14 de Agosto de 2020.-

Dra. ROSA ELENA GONZALEZ
Tomo XI - Folio 82
S.T.J.S.C.

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Saenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“CORREA RAUL ALFREDO S/ SUCESION AB IN- TESTATO” Expte. N° C-7729/20”,** cita y emplaza a to- dos los herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, RAUL ALFREDO CORREA, D.N.I n° M4.829.414, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.). Publiquense edictos en “Boletín Oficial” por el tér- mino de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS- Juez.

RÍO TURBIO, 30 de Noviembre de 2020.-

CLAUDIA SUSANA AMAYA
Secretaria
Secretaría Civil

P-3

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Labo- ral y de Minería N° Dos, con asiento en la localidad de Río Gallegos, a cargo de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, Secre- taría N° 1, a mi cargo, en autos caratulados **“BELTRAMI TERESA FLORA S/ Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° 20.723/19”,** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera la señora TERESA FLORA BELTRAMI, D.N.I. N° F-3.281.848, a comparecer a estra a derecho bajo apercibimiento de Ley (art. 683 CPCyC). A tal fin publíquese edictos por el plazo de tres (03) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 11de Noviembre de 2020.-

Dra. SILVANA VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Pro- vincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinko- vic, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días (art 683. del C.P.C Y C.) a herederos y acreedores del Sr. GALINDO ANDRADE TOMAS RODRIGO, DNI 18.679.902, en autos caratulados **“GALINDO ANDRADE TOMAS RODRIGO S/ SUCESION AB INTESTATO”, EXP- TE N° 20.033/20.** Publiquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, de diciembre de 2.020.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

AVISO LEGAL

Por resolución del Directorio de la sociedad LA OPI- NIONAUTRAL S.A. se pone en conocimiento por el térmi- no de un (1) día, las designaciones que se fueron sucediendo en los cambios de Directorio hasta el día de la fecha, con las actas de asamblea correspondientes al “Libro de Actas de Asambleas N° 1”, mediante las cuales se fueron resolviendo las diversas designaciones de Directorio, según se detalla a continuación y las que transcriptas en sus partes pertinente dicen: “Acta N° 4: En la ciudad de Río Gallegos, a los vein- tiséis días del mes de Agosto de dos mil cuatro, se reúnen en Asamblea General Ordinaria Unánime...Puesto a considera- ción el punto 4° del Orden del Día que literalmente dice: “Fijación del número de directores y designación de los mis- mos por el término de dos ejercicios”. La accionista Señora Norma Irene Segovia propone que el número de directores se fije en cuatro titulares y tres suplentes y asimismo propone que se distribuyan y designen los mismos, según detalle: Presi- dente: María Eugenia Sanhueva, Vice Presidente: Héctor Mario Perincioli, Director Titular: Mabel Elisa Segovia, Di- rector Titular: Norma Irene Segovia, Director Suplente: Al-

varo Sanhueva Blazina, Director Suplente: Rodrigo Alberto Sanhueva, Director Suplente: Ignacio Perincioli.... Hay tres firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice MARIA EU- GENIA SANHUEZA PRESIDENTE.”; “Acta N° 9: En la ciudad de Río Gallegos, a los diez días del mes de Agosto de dos mil seis, se reúnen en Asamblea General Ordinaria Uná- nime..... Puesto a consideración el Segundo punto del Or- den del Día que literalmente dice: “ Fijación del número de directores y designación de los mismos por el término de dos ejercicios”. La accionista Señora Norma Irene Segovia pro- pone que el número de directores se fije en cuatro titulares y tres suplentes y asimismo propone que se distribuyan y de- signen los mismos, según detalle: Presidente: María Eugenia Sanhueva, Vice Presidente: Héctor Mario Perincioli, Direc- tor Titular: Mabel Elisa Segovia, Director Titular: Norma Irene Segovia, Director Suplente: Alvaro Sanhueva Blazina, Director Suplente: Rodrigo Alberto Sanhueva, Director Su- plente: Ignacio Perincioli.... Hay tres firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice MARIA EUGENIA SANHUE- ZA PRESIDENTE.”; “Acta N° 12: En la ciudad de Río Ga- llegos, a los seis días del mes de Agosto de dos mil ocho, se reúnen en Asamblea General Ordinaria Unánime..... Puesto a consideración el 4° punto del ORDEN DEL DIA que lite- ralmente dice: “ Fijación del número de directores y designa- ción de los mismos por el término de dos años”. La accionis- ta Señora Norma Irene Segovia propone que el número de directores se fije en tres titulares y dos suplentes. Asimismo propone que se distribuyan y designen los mismos, según detalle: PRESIDENTA: Mabel Elisa Segovia VICEPRESI- DENTE: Norma Irene Segovia DIRECTOR TITULAR: Héctor Perincioli PRIMER DIRECTOR SUPLENTE: Ig- nacio Perincioli SEGUNDO DIRECTOR SUPLENTE: María Perincioli.... Hay tres firmas ilegibles.”; “Acta N° 14: En la ciudad de Río Gallegos, a los seis días del mes de Oc- tubre de dos mil diez, se reunen en Asamblea General Ord- inaria Unanime..... Puesto a consideración el 4° punto del ORDEN DEL DIA que literalmente dice: “ Fijación del nú- mero de directores y designación de los mismos por el térmi- no de dos años”. La accionista Señora Norma Irene Segovia propone que el número de directores se fije en tres titulares y dos suplentes. Asimismo propone que se distribuyan y desig- nen los mismos, según detalle: PRESIDENTA: Mabel Elisa Segovia VICEPRESIDENTE: Norma Irene Segovia DI- RECTOR TITULAR: Hector Perincioli PRIMER DIREC- TOR SUPLENTE: Ignacio Perincioli SEGUNDA DIREC- TORASUPLENTE: María Perincioli.... Hay dos firmas ileg- ibles.”; “Acta N° 19: En la ciudad de Río Gallegos, a los veinticuatro días del mes de Abril de dos mil doce, se reunen en Asamblea General Ordinaria Unanime..... Puesto a con- sideración el 2° punto del ORDEN DEL DIA que literalmen- te dice: “ Fijación del número de directores y designación de los mismos por el termino de dos años”. La accionista Seño- ra Norma Irene Segovia propone que el número de directo- res se fije en cuatro titulares y dos suplentes. Asimismo pro- pone que se distribuyan y designen los mismos, según deta- lle: PRESIDENTE: María Eugenia Sanhueva VICEPRESI- DENTE: Ignacio Perincioli DIRECTORA TITULAR: Mabel Elisa Segovia DIRECTORA TITULAR: Norma Irene Segovia DIRECTOR SUPLENTE: Hector Perincioli DIRECTORA SUPLENTE: María Perincioli.... Hay cuatro firmas ilegibles.”; “Acta N° 23: En la ciudad de Río Galle- gos, a los veintitrés días del mes de Abril de dos mil catorce, se reunen en Asamblea General Ordinaria Unanime..... Puesto a consideración el 2° punto del ORDEN DEL DIA que literalmente dice: “ Fijación del número de directores y designación de los mismos por el término de dos años”. La accionista Señora Norma Irene Segovia propone que el nú- mero de directores se fije en cuatro titulares y dos suplentes. Asimismo propone que se distribuyan y designen los mis- mos, según detalle: PRESIDENTE: María Eugenia Sanhue- za VICEPRESIDENTE: Ana Perincioli DIRECTORA TI- TULAR: Mabel Elisa Segovia DIRECTORA TITULAR: Norma Irene Segovia DIRECTOR SUPLENTE: Hector Perincioli DIRECTORA SUPLENTE: María Perincioli.... Hay dos firmas ilegibles.”; “Acta N° 27: En la ciudad de Río Gallegos, a los veintidós días del mes de Abril de dos mil dieciséis, se reunen en Asamblea General Ordinaria Unani- me..... Puesto a consideración el 2° punto del ORDEN DEL DIA que literalmente dice: “ Fijación del número de directo- res y designación de los mismos por el término de dos años”. La accionista Señora Norma Irene Segovia propone que el número de directores se fije en cuatro titulares y dos suplen- tes. Asimismo propone que se distribuyan y designen los mismos, según detalle: PRESIDENTE: María Eugenia San- hueva VICEPRESIDENTE: Ana Perincioli DIRECTORA TITULAR: Mabel Elisa Segovia DIRECTORA TITULAR: Norma Irene Segovia DIRECTOR SUPLENTE: Hector

Perincioli DIRECTORA SUPLENTE: María Perincioli.... Hay dos firmas ilegibles.”; “Acta Nº 31: En la ciudad de Río Gallegos, a los nueve días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen en Asamblea General Ordinaria1º del ORDEN DEL DIA, que literalmente dice: 2º del ORDEN DEL DIA: “Ratificación o Rectificación del Directorio”. Los accionistas presentes ratifican la composición actual del Directorio según detalle: PRESIDENTE: María Eugenia Sanhueza VICEPRESIDENTE: Ana Perincioli DIRECTOR TITULAR: Mabel Elisa Segovia DIRECTOR TITULAR: Norma Irene Segovia DIRECTOR SUPLENTE: Hector Perincioli DIRECTOR SUPLENTE: María Perincioli..... Hay dos firmas ilegible”; “Acta Nº 33: En la ciudad de Río Gallegos, a los veintinueve días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen en Asamblea General Ordinaria...para considerar el ORDEN DEL DIA, que se consigna en Acta de Directorio Nº 45 del día veintiocho de Noviembre del año dos mil diecisiete...”Consideración de la renuncia de los directores y conformación del nuevo directorio”. Manifiesta la Presidenta María Eugenia Sanhueza Segovia que han presentado su renuncia a los cargos de Directores Titulares la Señora Mabel Elisa Segovia y la Señora Norma Irene Segovia y al cargo de Director Suplente el Señor Héctor Perincioli por lo que luego de un cambio de opiniones se aceptan las renunciaciones presentadas y asimismo manifiesta que se debe conformar el nuevo directorio, el que se propone quede constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: María Eugenia Sanhueza VICEPRESIDENTE: Ana Perincioli DIRECTOR SUPLENTE: María Perincioli...” Hay una firma ilegible.; “Acta de Asamblea Ordinaria Nº 35. En la Ciudad de Río Gallegos, a los 28 días del mes de Noviembre de 2019, siendo las 15:00 horas, en la sede social de la Empresa, sita en la calle Zapiola Nº 35 de esta ciudad, se reúnen en Asamblea General ordinaria los señores accionistas de “LA OPINION AUSTRAL S.A.”, la que tiene carácter Unánime en los términos del artículo 237 de la ley 19.550 por la asistencia de accionistas presentes que conforman la totalidad del capital social en circulación, razón por la cual se prescindió de la publicación de edictos, bajo la presidencia de la Sra. María Eugenia Sanhueza Segovia. Acto seguido se procede a tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.-...2.- Tratamiento y designación del directorio por un nuevo período estatutario. Toma la palabra el señor Antonio Ciuffo y manifiesta que la reunión tiene como objeto la elección de la integración del Directorio para el próximo período estatutario de 2 años.... se aprueba la moción por unanimidad, y en consecuencia se decide que el Directorio de la Sociedad lo integren: MIGUEL ANGEL PUEBLA, en calidad de Director Titular y Presidente, y ANTONIO CIUFFO, en calidad de Director Suplente, los que presentes en el acto aceptan el cargo y fijan domicilio especial en la calle Zapiola Nº 35, de esta Ciudad. Asimismo manifiestan que no son personas políticamente expuestas que tienen conocimiento de la normativa de las leyes 25.246 y 26683, decreto reglamentario y resoluciones UIF 125/2009. 11/2011, 3/2014 y concordantes.... No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el lugar y fecha consignado en el encabezado de la presente, siendo las 16.15 horas.- Hay tres firmas ilegibles”. Se deja constancia que según surge del Libro de “Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales” y el Libro de “Asambleas” de la sociedad referida se refleja la unanimidad en cada una de las asambleas por la cuales se designó a cada directorio hasta el día de la fecha, conforme establece el artículo 236 de la Ley General de Sociedades. Los designados en los distintos cargos aceptaron oportunamente dichos cargos para los cuales fueron elegidos y fijaron domicilio especial según se establece en el artículo 256 de la Ley General de Sociedades. La garantía exigida por el artículo Décimo quinto del Estatuto social se depositó oportunamente en la caja de la Sociedad en resguardo del buen desempeño de sus funciones como miembros del Directorio.

RAMIRO SERANTES
Abogado
Tº VII Fº 4 T.S.J.S.C.
Tº 58 Fº 292 C.S.J.N.

P-1

EDICTO

“IDEA S.A.” (CUIT Nº 30-71244428-9) comunica que por asamblea general ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2020, se resolvió la designación del nuevo directorio por vencimiento de mandato y por el término

estatutario de tres (3) ejercicios, resultando designados como Director Titular y Presidente al Sr. OSVALDO JOSÉ SANFELICE (DNI Nº 5.404.611), y como Directora Suplente a la Sra. MARIA FLORENCIA GUTIERREZ (DNI Nº 34.180.780), quienes constituyen domicilio especial en calle 2000 Nº 141, Barrio Villa Parque Los Glaciares, Localidad de El Calafate.
RÍO GALLEGOS, de Diciembre de 2020.-

Dra. MARIA DANIELA VAZQUEZ
Abogada
TºVIII Fº084 T.S.J.S.C.

P-1

EDICTO

El Martillero Público PABLO A. PALETTA, Tº 8 Fº 889, comunica por un día, que el 28 de DICIEMBRE de 2020, a las 16:00 horas substará por cuenta y orden de TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A en su carácter de acreedor prendario y en los términos de los Arts. 39 del Dec. Ley 15348/46 y 2229 del Código Civil y Comercial, bajo la modalidad ON LINE y a través del Portal **www.subastaonline.com.ar** el siguiente automotor usado: 1) – Marca TOYOTA, Tipo pick-up, Modelo: HILUX 4X2 C/D SR 3.0 TDI - B3, Motor Marca Toyota, Nro. Motor: 1KD-A855224, Chasis Marca Toyota, Nro. Chasis: 8AJEZ-32G1F1018421, Dominio PGO918, Base \$ 750.000,00.-; en el estado de uso y conservación en que se encuentra y se exhibirá los días 15 y 16 de DICIEMBRE del 2020 de 13 a 15 horas en Montevideo 350 3º subsuelo. Puesta en marcha el 15 /12/2020 a las 14 hs. Para participar de la subasta deberán registrarse y solicitar su habilitación cumpliendo los requisitos expuestos en las Bases y Condiciones del Portal citado. Condiciones de venta: Comisión: 10% más IVA. El precio de compra y la comisión deberán ser abonadas dentro de las 24 hs. contadas desde el horario de inicio de la subasta, mediante transferencia electrónica, cheque propio o depósito bancario, en las cuentas del Acreedor Prendario y el martillero según corresponda, bajo apercibimiento de rescisión automática con la pérdida de las sumas entregadas a favor del acreedor prendario.- El comprador asume el pago de impuestos, deudas por patentes e infracciones que deberán ser consultadas por los interesados ante las autoridades pertinentes y constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.- SANTA CRUZ,.... De DICIEMBRE de 2020.-

PABLO ADRIAN PALETTA
Martillero y Corredor
Público Nacional
Tº VIII Fº 889 CMCPDJJ

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A. **solicita la renovación del permiso de captación de agua del pozos denominados CLa-12**, en el Yacimiento Cañadón León.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.
P-1

Provincia de Santa Cruz
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A. solicita la renovación del permiso de captación de agua del pozo denominado MA Represa a Planta PT (Aguada del Norte), en el Yacimiento Pico Truncado.
Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opi-

niones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-
P-1

Provincia de Santa Cruz
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1.451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A. solicita la renovación del permiso de captación de agua de los pozos denominados Pozo TCA-01, TCA-02, TCA-03, TCA-04, TCA-06 en Yacimiento Meseta Espinosa.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.
P-1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“V.V. SAS”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, por contrato de fecha 09 de diciembre de 2020, se constituyó la sociedad: **“V.V. SAS”** cuyos datos son: 1.- Socios: Viviana Andrea Pérez (DNI 29.858.091), con CUIT 27-29858091-3, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 9 de enero de 1983, estado civil soltera, de profesión comerciante, y domiciliada en Doctora Ángela Sureda Nº455 de Río Gallegos, Depto. Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.- Y Víctor Alonso Bustamante Borquez (DNI 18.820.321) con CUIT 20-18820321-4, de nacionalidad argentina por opción, con fecha de nacimiento el 22 de agosto de 1978, estado civil soltero, de profesión comerciante, y domiciliado en Hernán Pujato Nº 89 de Río Gallegos, Depto. Güer Aiker, Provincia de Santa Cruz.- **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Avenida Dr. Néstor Carlos Kirchner Nº 952, 2º piso, Oficina 10, Río Gallegos.- **4.- Objeto social:** Servicios y Otros.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, a la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Asesoramiento administrativo en general, (b) Asesoramiento previsional, (c) Asesoramiento laboral, (d) Procesamiento de información contable, (e) Liquidación de impuestos, y (f) Liquidación de sueldos y jornales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender, y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos, y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$100.000, representado por 100.000 acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas, e integradas en un 25% en dinero en efectivo. A) Viviana Andrea Pérez suscribe la cantidad de 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. B) Víctor Alonso Bustamante Borquez, suscribe la cantidad de 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **7.- Administradora titular:** socia Viviana Andrea Pérez, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: socio Víctor Alonso Bustamante Borquez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-

RICARDO L. ALBORNOZ
Escribano Público
Registro Notarial Nº 37

P-1

CONVOCATORIAS

JNF AMBIENTAL S.A.
Asamblea General Ordinaria

El directorio de JNF AMBIENTAL S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2020 a las 12 horas, en Avenida Asturias N°1151, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - Consideración de la documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.
 - Destino de los resultados.
 - Consideración de la Gestión del Directorio.
 - Retribución al Directorio.
- Los señores accionistas para participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia por cualquier medio fehaciente a la sede social con no menos de tres días de anticipación. En caso de que la concurrencia lo sea por mandatario, en la misma comunicación deberá acompañarse copia del mandato del que surjan sus facultades.

DIRECTORIO

P-4

JNF AMBIENTAL S.A.
Asamblea General Ordinaria

El directorio de JNF AMBIENTAL S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2020 a las 14 horas, en Avenida Asturias N°1151, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - Consideración de la documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
 - Destino de los resultados.
 - Consideración de la Gestión del Directorio.
 - Retribución al Directorio.
- Los señores accionistas para participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia por cualquier medio fehaciente a la sede social con no menos de tres días de anticipación. En caso de que la concurrencia lo sea por mandatario, en la misma comunicación deberá acompañarse copia del mandato del que surjan sus facultades.

DIRECTORIO

P-4

COLEGIO DE TRABAJADORES
DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD
ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Trabajadores de la Higiene y Seguridad de la provincia de Santa Cruz, Ley Provincial 3610/18, informa y convoca a sus colegiados al acto de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 28 de diciembre del corriente año a las 15:00 horas.

ORDEN DEL DIA

- Lectura del acta.
- Actualización de las Tarifas de Matriculación para el ejercicio 2021.
- Tarifas de Visado de documentos/protocolos.
- Altas y bajas de colegiados.

Formalidades de la convocatoria:

- La misma se desarrollará bajo la plataforma virtual ZOOM.
- 48 horas antes los colegiados recibirán información del enlace para la conexión.
- El colegiado deberá ingresar con su nombre, apellido y número de matrícula.

- El colegiado deberá exhibir su documento y mantener la cámara activa.
- En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da convocatoria a las 15.30 horas, en la misma modalidad y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

HERNÁNDEZ MATÍAS
Presidente
MURE BRUNO ALEJANDRO
Secretario

P-2

CPPSC
LLAMADO A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos de Santa Cruz en base a la Ley Prov. N° 1709 y Ley Prov. N° 3714 **CONVOCA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, a celebrarse el día **28 de Diciembre**

de 2020 a las 18:00 hs. de manera remota vía Zoom. Se enviará id de reunión previa inscripción en formulario que se enviará a los correos electrónicos declarados.

- Son condiciones esenciales para participar de las Asambleas con voz y voto: a) Ser miembro activo, b) Encontrarse al día con tesorería y c) No hallarse purgando penas disciplinarias.

ORDEN DEL DIA

- Análisis y determinación de situación actual de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética.
- Constitución de comisión de trabajo para la construcción de reglamentación para elecciones virtuales.
- Otros temas de interés que surjan en la Asamblea.

Comisión Directiva
CPPSC

P-1

LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS**
SEGUNDO LLAMADO A :
LICITACION PUBLICA N° 07/MRG/20

AD REFERÉNDUM: CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN y la MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

OBJETO: OBRA: “DESAGÜES PLUVIALES CUENCA SARMIENTO ETAPA II, Solicitada por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 151.081.533,21)

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

CONSULTA DE PLIEGOS Y DISPONIBILIDAD DE PLIEGOS: A partir del día 29 de Diciembre de 2020, en dependencias de la Dirección de Compras de la Municipalidad de Río Gallegos, en el horario de 9 a 15 horas y en la Página Web de la Municipalidad de Río Gallegos www.riogallegos.gov.ar.

APERTURA: El día 12 de enero de 2021, a las 13:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras de la Municipalidad de Río Gallegos, sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 12 de enero de 2021. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/20
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE”.

APERTURA DE OFERTAS: 19 DE ENERO DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 85.800,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9 / IDUV/2020
“REFACCIONES VARIAS: CALEFACCIÓN MINISTERIO DE SALUD DE RIO GALLEGOS – 3° LLAMADO”

Presupuesto Oficial: \$ 9.431.737,09. **Plazo:** 30 días.

Fecha de Apertura: 22/12/2020 – 11:00 horas.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.

Capacidad de Contratación: \$ 18.077.496,09.

Garantía de Oferta: \$ 94.317,37.

Venta de Pliegos a Partir: 11 /12/2020.

Valor del Pliego: \$ 9.431,74.

Lugar: Sede IDUV – Avda. Juan M. Gregores 480 – Río Gallegos.

Consultas: Dirección Pcial. Técnica.

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/20

“ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO POLICIAL COMPLETO CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS OPERATIVAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA POLICIA DE SANTA CRUZ”-SEGUNDO LLAMADO.

APERTURA DE OFERTAS: 29 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 9.950,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
E INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/20

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE PLATAFORMA INTEGRAL PARA GESTION DE CORREO ELECTRONICO Y ALMACENAMIENTO”

APERTURA DE OFERTAS: 23 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.200,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 22/ IDUV /2020

“CONSTRUCCION DE CERCOS MEDIANEROS, VEREDAS CONTRA CORDON Y ACCESO PEATONAL EN 35 VIVIENDAS BARRIO SANTA CRUZ DE RIO GALLEGOS”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.567.584,82.- Plazo: 2 MESES.

Fecha de apertura: 22/12/2020 – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 21.207.238,84.-

Garantía de oferta: \$ 115.675,85.-

Valor del pliego: \$ 11.567,58.-

Venta de pliegos a partir: 16/12/2020

Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 – RIO GALLEGOS

Consultas: Dirección. Pcial. Técnica.

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA PRODUCCION COMERCIO E INDUSTRIA
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ (UN.E.PO.S.C.)
CARATULA – CONVOCATORIA

Procedimiento Contractual			
Tipo :	Licitación Pública	N° 04/20	Ejercicio: 2.020
Expediente N°: 442.959/2020			
Rubro Comercial			
MOTIVO DEL LLAMADO			
Objeto de la contratación			
“SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIA PUERTO PUNTA QUILLA”			
Costo del Pliego		\$ 4.700,00	
RETIRO DE PLIEGOS			
Lugar/Dirección		Horario	
* Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 – Río Gallegos – Santa Cruz.		De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs.	
CONSULTAS			
Lugar/Dirección		Plazo y Horario	
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344 Cel. 02966-15629923		Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de Apertura, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS			
Lugar/Dirección		Plazo y Horario	
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344 Cel. 02966-15629923		Hasta el día y hora de fecha de Apertura de Ofertas	
ACTO DE APERTURA			
Lugar/Dirección		Fecha/Hora	
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344 Cel. 02966-15629923		28/12/2020 14:00 hs.-	
El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. casa matriz Río Gallegos o con transferencia a esta, en la Cuenta Fondo de Tercero N° 722919/1 de UN.E.PO.S.C.			

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA

INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 23/ IDUV /2020

“CONSTRUCCION DE CERCOS MEDIANEROS Y VEREDAS CONTRA CORDON EN 27 VIVIENDAS BARRIO SANTA CRUZ DE RIO GALLEGOS”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.751.645,29.-

Plazo: 2 MESES.

Fecha de apertura: 22/12/2020 – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 14.211.349,70.-

Garantía de oferta: \$ 77.516,45.-

Valor del pliego: \$ 7.751,65.-

Venta de pliegos a partir: 16/12/2020

Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 – RIO GALLEGOS

Consultas: Dirección. Pcial. Técnica.

CONSTRUYAMOS JUNTOS

EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-2





PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA

INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 24/ IDUV /2020

“CONSTRUCCION DE CERCOS MEDIANEROS Y VEREDAS EN 36 VIVIENDAS BARRIO SAN BENITO DE RIO GALLEGOS”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.717.571,57.-

Plazo: 2 MESES.

Fecha de apertura: 22/12/2020 – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 25.148.881,21.-

Garantía de oferta: \$ 137.175,71.-

Valor del pliego: \$ 13.717,57-

Venta de pliegos a partir: 16/12/2020

Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 – RIO GALLEGOS

Consultas: Dirección. Pcial. Técnica.

CONSTRUYAMOS JUNTOS

EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-2





PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA

INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 25/ IDUV /2020

“CONSTRUCCION DE CERCOS MEDIANEROS y VEREDAS CONTRA CORDON EN 34 VIVIENDAS BARRIO SANTA CRUZ DE RIO GALLEGOS”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.174.497,43.-

Plazo: 2 MESES.

Fecha de apertura: 22/12/2020 – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 20.486.578,62.-

Garantía de oferta: \$ 111.744,97.-

Valor del pliego: \$ 11.174,50.-

Venta de pliegos a partir: 16/12/2020

Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 – RIO GALLEGOS

Consultas: Dirección. Pcial. Técnica.

CONSTRUYAMOS JUNTOS

EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-2





PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA

INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 26/ IDUV /2020

“CONSTRUCCION DE CERCOS MEDIANEROS, VEREDAS CONTRA CORDON Y ACCESO PEATONAL EN 36 VIVIENDAS BARRIO SANTA CRUZ DE RIO GALLEGOS”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.014.728,21.-

Plazo: 2 MESES.

Fecha de apertura: 22/12/2020 – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 20.193.668,39.-

Garantía de oferta: \$ 110.147,28.-

Valor del pliego: \$ 11.014,73.-

Venta de pliegos a partir: 16/12/2020

Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 – RIO GALLEGOS

Consultas: Dirección. Pcial. Técnica.

CONSTRUYAMOS JUNTOS

EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-2





MUNICIPALIDAD DE

PUERTO SAN JULIAN

LICITACIÓN PÚBLICA: 03/2020

OBRA: ADQUISICIÓN DE (4) EQUIPOS AIREA-DORES FLOTANTES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.600.000,00

FECHA DE APERTURA: 13/01/2021 - 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTIN N° 135

PLAZO DE ENTREGA: 90 días

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 46.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.600,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 15/12/2020 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486

P-2

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 5518	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1068 - 1074 - 1075 - 1392/20.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
1061 - 1062 - 1063 - 1064 - 1065 - 1066 - 1069 - 1070 - 1071 - 1073 - 1076 - 1077 - 1078 - 1079 - 1080 - 1081/20.-	Págs. 2/4
RESOLUCIONES	
231 - 232 - 233 - 234 - 235 - 236/HCD/20 - 0956 - 1000 - 1001 - 1002 - 1003 - 1004 - 1057 - 1137 - 1138/CPE/20.-	Págs. 4/6
DECLARACIONES	
087 - 088 - 089 - 090 - 091/HCD/20.-	Págs. 6/7
DISPOSICION	
0014/ST/20.-	Pág. 7
EDICTOS	
COLQUI - GODOY - JUAN DE PAZ - CONTRERAS - DEMARCHI SERVICIOS S.R.L. - CABRAL - CORREA - BELTRAMI - GALINDO - LA OPINION AUSTRAL S.A. - IDEA S.A. - TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.-	Págs. 7/9
AVISOS	
DPRH/ SOL. RENOV. PER. CAP. POZOS CLa12/ REN. PER. CAP. MA REPRESA PLANTA PT/ SOL RENOV. PER. CAP. POZO TCA-01 - V.V SAS.-	Pág. 9
CONVOCATORIAS	
JNF AMBIENTAL S.A.. (EJERC. 2018) - JNF AMBIENTAL S.A.. (EJERC. 2019) - COLEGIO DE TRAB. DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD - CPPSC.-	Pág. 10
LICITACIONES	
04/UNEPOSC - 9 (3° LLAMADO) - 22 - 23 - 24 - 25 - 26/IDUV/20 - 37/MEFI/20 - 07/MRG/20 - 38/CPE/20 - 29/MS/20 - 03/ MPS/20.-	Págs. 10/12

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial

Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-